



Tras de leerse

SE LLOCO VARTO VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

Cavildo

Quando en la Sala Capitular de Ayuntamiento los Sr. Jph  
 Nuñez de Rocamora, y Jph Niquelme Alcalde ordinario,  
 Pedro Taxate y Perca, y Fran. Marcos Residores con Pe-  
 dro Taxate Luar Tenado, Consejo, Justicia, y Residencia  
 de esta Villa de Abanilla en ella á veinte y dos de  
 Junio de mil setecientos y dos, acordaron lo sig.  
 La Villa con noticia, que se le ha dado de haverse  
 destruido, y quedado inhabitable en muchas partes  
 los Caminos R. que se dirigen desde esta Poblacion  
 á la Ciudad de Aluxia, y para Cavilla, acordó q. el  
 Sr. Capitular á quien toca esta Comision fuese  
 incontinenti el aderezo, y reparacion de ambos ca-  
 minos, á lo menos de el primero hta. el Rio que llaman  
 del Alfezar, y del segundo hta. llegar á la cumbre  
 del puerto del gaxovo disponiendo por medio de  
 peones queden ambos bien Compuestos, y á la me-  
 for conveniencia paxaru trafico, trayendo dho. Sr.  
 Comis. Placon justificada de los gastos, que en otra  
 Comp. ouxan para librarlos = así lo acordaron

de Compositio. de  
Camino

